

Consejería de Hacienda

3290 DECRETO Nº 3/1990, de 15 de febrero, por el que se acepta la cesión gratuita hecha por el Ayuntamiento de Cehegín a la Comunidad Autónoma de Murcia de dos inmuebles de 823 m² y 97 m² para construcción de Viviendas de Promoción Pública.

Por la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, se ha seguido expediente para la aceptación de la cesión gratuita de dos inmuebles de 823 m² y 97 m², sitios en la calle Picasso, hecha por el Ayuntamiento de Cehegín y destinada a la construcción de Viviendas de Promoción Pública.

El artículo 8.1 de la Ley 5/85, de 31 de julio de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Murcia, dispone que toda adquisición de bienes y derechos a título lucrativo deberá realizarse mediante Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Hacienda.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de febrero de 1990.

DISPONGO :

Artículo Primero

Aceptar la cesión gratuita hecha por el Ayuntamiento de Cehegín a la Comunidad Autónoma de Murcia, por acuerdo del Pleno de la Corporación de 30 de junio de 1988 de dos inmuebles:

1.º Conocido como antiguo Colegio Pérez Villanueva, tiene una superficie de 825 m² y está situado en la calle Picasso s/n. Linda: por la derecha entrando, descubiertos de Joaquín Espín Sánchez, Juana García Robles y Juan Ciudad; por la izquierda, la calle de Amber, antes Coso; y por la espalda, con casa sin número de José Lozoya, casas número 27 y 28 del caudal de Pedro José Ciller y Quirós y otra casa número 26 de Juan Alvarez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca al libro 296, tomo 1.230, folio 152, finca n.º 6.008, inscripción 5.ª.

2.º Conocida con el nombre de Academia de Música, tiene una superficie de 97 m², situado en la calle Picasso s/n. Linda por la derecha, calle Amber; izquierda, calle Picasso y fondo, casa de Juan Carrasco Ruiz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca, al libro 302, tomo 1.254, folio 206, finca n.º 24.195, inscripción 1.ª.

Artículo Segundo

Los inmuebles se destinarán a la construcción de Viviendas de Promoción Pública, debiendo cumplir sus fines en el plazo máximo de cinco años y que su destino se mantenga durante los treinta siguientes.

Artículo Tercero

Los inmueble se inscribirán a nombre de la Comunidad Autónoma de Murcia en el correspondiente Registro de la Propiedad.

Artículo Cuarto

Se faculta al titular de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda para la formalización en documento público de la cesión.

Dado en Murcia, a 15 de febrero de 1990.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Hacienda, **Antonio Conesa Parra**.

3291 DECRETO Nº 4/1990, de 15 de febrero, por el que se acepta la cesión del Ayuntamiento de Campos del Río a la Comunidad Autónoma de Murcia de un inmueble de 209 m² para construcción de Viviendas de Promoción Pública.

Por la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, se ha seguido expediente para la aceptación de la cesión gratuita de un inmueble de 209 m², hecha por el Ayuntamiento de Campos del Río y destinado a la construcción de Viviendas de Promoción Pública.

El artículo 8.1 de la Ley 5/85, de 31 de julio de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Murcia, dispone que toda adquisición de bienes y derechos a título lucrativo deberá realizarse mediante Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Hacienda.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de febrero de 1990.

DISPONGO :

Artículo primero.

Aceptar la cesión gratuita hecha por el Ayuntamiento de Campos del Río a la Comunidad Autónoma de Murcia, por acuerdo del Pleno de la Corporación de 18 de noviembre de 1988 de un inmueble de 209 m², sito en Plaza del Reloj número 5, que linda: Norte, derecha entrando, Ana María Abenza Barquero; Sur, Izquierda entrando, Ascensión García Barquero; Este, Plaza del Reloj y Oeste, Ascensión García Barquero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al folio 152, tomo 951 general, libro 23 de Campos del Río, finca número 2.915.

Artículo segundo.

El inmueble se destinará a la construcción de Viviendas de Promoción Pública, debiendo cumplir sus fines en el plazo máximo de cinco años y que su destino se mantenga durante los treinta siguientes.

Artículo tercero.

El inmueble se inscribirá a nombre de la Comunidad Autónoma de Murcia en el correspondiente Registro de la Propiedad.

Artículo cuarto.

Se faculta al titular de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda para la formalización en documento público de la cesión.

Dado en Murcia, a 15 de febrero de 1990.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Hacienda, **Antonio Conesa Parra**.